

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: SANDRA YANETH VELOZA RAMIREZ
Demandado: JUAN CARLOS IBAÑEZ MARTIATU
Radicado: 500013110002-2018-00196-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 9 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que ha transcurrido tiempo más que suficiente sin que el Curador designado al demandado en este asunto se pronunciara en forma alguna, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses del demandado JUAN CARLOS IBAÑEZ MARTIATU y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) MIGUEL IVAN AGUIRRE PRIETO quien puede ser citad@ en la CALLE 39 NUMERO 33-28 OFICINA 201 VILLAVICENCIO META con número de contacto telefónico 66631574 / 3118127308 y correo electrónico: maquirreabogado@gmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220a3147dd5a47f3d1f1a2c2076e11a5da206db27acbefdc08bb36461fb2fa4d**

Documento generado en 23/06/2023 12:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>